

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de marzo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 108-2019-CU.- CALLAO, 22 DE MARZO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el punto de agenda 4. Reglamento de Compensación Curricular de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, numeral 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 185-2017-CU del 27 de junio de 2017, modificado por Resolución N° 089-2018-CU del 19 de abril de 2018, se aprobó el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, que consta de siete (07) Títulos y ciento siete (107) Artículos;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio N° 092-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01071779) recibido el 13 de febrero de 2019, remite la propuesta de Reglamento de Compensación Curricular de Estudios de Pregrado de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de marzo de 2019, tratado el punto de Agenda 4. Reglamento de Compensación Curricular de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, los señores consejeros, acordaron aprobar el Reglamento propuesto;

Estando a lo glosado; al Informe N° 078-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 127-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 25 de febrero de 2019; al Proveído N° 254-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 27 de febrero de 2019; a la documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de marzo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



1° **APROBAR** el **REGLAMENTO DE COMPENSACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E., y archivo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E., y archivo.